



2015-09-01-041-P000598

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Ecritura No.	2015-09-01-041-P000598			No. De Fojas.	7	
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2015-01-16 17:07:02						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CESAR BOLIVAR MARIN HERRERA	Cédula de Ciudadanía	1201073671	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	CARLOS AURELIO MONCAYO MONCAYO	Cédula de Ciudadanía	0927383224	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
COMPAÑIA DENOMINADA LABORMEDEN S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 0						

Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA LABORMEDEN S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,oo.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,oo.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de enero del año dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: CESAR BOLIVAR MARIN HERRERA, casado, estudiante; CARLOS AURELIO MONCAYO MONCAYO, divorciada, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: CESAR BOLIVAR MARIN HERRERA y CARLOS AURELIO MONCAYO MONCAYO. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará LABORMEDEN S.A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRA GÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía Podrá
2 dedicarse a la instalación, desarrollo, administración de laboratorios y
3 clínicas dentales y de salud bucodental, pudiendo realizar todo tipo de
4 servicio odontológico al diseñar, elaborar, fabricar y adaptar las
5 distintas prótesis dentales existentes, así como los aparatos de
6 ortodoncia removible, las férulas dentales, las cubetas de
7 impresión individuales; podrá dedicarse a realizar diferentes
8 especializaciones como resinero, metalúrgico, protésico ortodoncista
9 y ceramista; Pudiendo realizar radiografías de placas dentales y
10 realizar el tratamiento odontológico pertinente a los pacientes; y
11 reparar y rehabilitar todo tipo de prótesis mediante prescripción
12 facultativa. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
13 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
14 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
15 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
16 tengan relación con el mismo .- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el
17 cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se
18 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
20 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
21 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
22 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
23 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía
24 es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
26 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
28 de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS

1 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero
 2 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
 3 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
 4 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
 5 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
 6 integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha
 7 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **CESAR BOLIVAR**
 8 **MARIN HERRERA,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
 9 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar
 10 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
 11 ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **CARLOS**
 12 **AURELIO MONCAYO MONCAYO** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
 13 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
 14 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
 15 del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran
 16 bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en
 17 una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
 18 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
 19 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías
 20 y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
 21 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
 22 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el
 23 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
 24 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
 25 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
 26 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
 27 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
 28 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 siguentes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
2 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
3 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
4 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del
5 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
6 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
7 253. Se designa como presidente el señor **CESAR BOLIVAR**
8 MARIN HERRERA, y como gerente general el señor **CARLOS**
9 AURELIO MONCAYO MONCAYO; **Artículo Tercero: Convocatorias**
10 a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente
11 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
12 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
13 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
14 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
15 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
16 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
17 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
18 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
19 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
20 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general
21 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
23 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
24 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
25 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
26 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
27 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
28 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de

1 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
 2 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
 3 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
 4 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
 5 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
 6 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
 7 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
 8 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
 9 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
 10 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
 11 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
 12 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
 13 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
 14 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
 15 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
 16 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 17 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
 18 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 19 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
 20 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 21 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 22 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 23 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
 24 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
 25 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 26 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 27 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 28 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 29 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

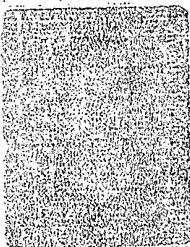
Ab. Xavier Larrea
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
2 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
3 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
4 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
6 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
7 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo
8 Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El
9 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
10 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
11 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
12 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
13 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
14 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
15 Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá
16 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
18 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
19 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
20 al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar
21 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
22 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
23 compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
24 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
25 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) ilegible.-
26 **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro
27 número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
28 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURICULTURAL, DEMOCRÁTICO Y SOBERANO

CIUDADANIA 092738322-4
MONCAYO MONCAYO CARLOS AURELIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/FERRES CORDERO
20 DICEMBRE 1988
007-B 0305 03108
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCIÓN 1988



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES A LA ASAMBLEA DEL PUEBLO
092738322-4 007-0108
MONCAYO MONCAYO CARLOS AURELIO
GUAYAS GUAYAQUIL
ESPECIALES PARQUES
DUPLICADO VOTO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
415999 455111 100151

4159990





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2015 09:47 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7681450 ✓

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LABORMEDEN S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/02/2015 09:47 PM

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



1 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 2 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta
 3 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 4 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.898

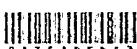
FECHA DE REPERTORIO:19/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Enero del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCIÓN** de la compañía denominada: **LABORMEDEN S.A.**, de fojas 4.007 a 4.711, Registro Mercantil número **218**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **LABORMEDEN S.A.**, a favor de **CESAR BOLIVAR MARIN HERRERA**, de fojas 2.034 a 2.036, Registro de Nombramientos número **682**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **LABORMEDEN S.A.**, a favor de **CARLOS AURELIO MONCAYO MONCAYO**, de fojas 2.037 a 2.039, Registro de Nombramientos número **683**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 21 de enero de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Ab. Tamy León Cevallos

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
CERTIFICO ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.**

Guayaquil, 20 ENE 2015

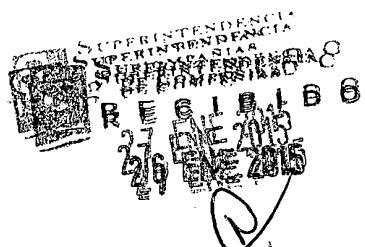
Ab. Xavier Larrea Nouak

**NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	LABORMEDEH	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS.	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: SUDE	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: TUCAN	NÚMERO: 2200	INTERSECCIÓN/MANZANA: Brasil - Gómez Rendón
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0939047795	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: labormede@gmail.com	
CELULAR: 0939047795	FAX:	DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO
REFERENCIA UBICACIÓN:	29 ENE 2015 10:50	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS AURELIO MACAMO HODCAYO N.º 10 FIRMA:	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	0927383224	
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
 RECIBIDO 27 ENE 2015 26 ENE 2015		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		
VA-01.2.1.4-F1		

Gecapsy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/JAN/2015 10:20:47 Usu: omontalvan



Orlando

Remitente: No. Trámite: **2789 -0**
CARLOS MONCAYO --

Expediente: **7681450**

RUC:

Razón social:

LABORMEDEN S.A.

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , COPIA DE SERVICIO BASICO ,
NOMBRAMIENTO . CARTA DE CESION DE

Revise el estado de su trámite por INTERNET **48**
Digitando No. de trámite, año y verificador =